

Formamos
líderes
responsables
para el mundo

*Reunión de Vicerrectores
Académicos y Vicerrectores de
Administración y Finanzas
CINDA*

07 de julio de 2021



UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO

up.edu.pe

Reperfilamiento dinámico del presupuesto institucional

Agenda

1. Los antecedentes de la pandemia
2. La transformación del formato de clases
3. Los primeros impactos económicos
4. Los cambios en el presupuesto
5. 2020: preparándonos para el segundo año
6. 2021: reperfilamiento y proyecciones
7. Reflexiones y aprendizajes

1. Los antecedentes de la pandemia

- El año 2019 concluyó con un déficit institucional cercano a los 100 mil dólares americanos.
- En diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto institucional 2020, con la siguiente estructura:

Presupuesto aprobado 2020 (expresado en dólares)

	Presupuesto aprobado en CU el 02/12/19
Ingresos	74,293,713
Gastos	(73,839,964)
Margen / Fondo de reserva	453,749

- El 07 de marzo de 2020 se informa del primer caso de COVID-19 en el país.
- El 11 de marzo de 2020, la universidad comunica la postergación del inicio del primer semestre de clases, para el 30 de marzo.

2. La transformación del formato de clases

- El 13 de marzo se conforma un equipo de trabajo, con la finalidad de evaluar la posibilidad de migrar a un formato remoto, las clases de la universidad.
- El 15 de marzo, en horas de la mañana, se aprueba el proyecto de transformación de clases a un formato remoto.
- El 15 de marzo, el gobierno declara la emergencia sanitaria nacional y la primera cuarentena.
- El 16 de marzo, se inicia el proceso de “virtualización de la universidad”.

2. La transformación del formato de clases

El modelo pedagógico consiste en clases presenciales que se ofrecen de manera remota, pero sincrónica (en los horarios previstos al momento de la matrícula).

El profesor dedica la misma cantidad de horas que entrega cuando dicta sus clases de manera presencial, solo que utilizando los medios virtuales debido a la imposibilidad de reunirse con sus estudiantes.

El modelo virtual se encuentra muy lejos de involucrar un relajamiento de la exigencia académica o de los estándares de calidad del servicio educativo que se ofrecen en los diversos niveles de enseñanza: carreras de pregrado, maestrías, diplomados o cursos cortos de Educación Ejecutiva, idiomas o Escuela Preuniversitaria.

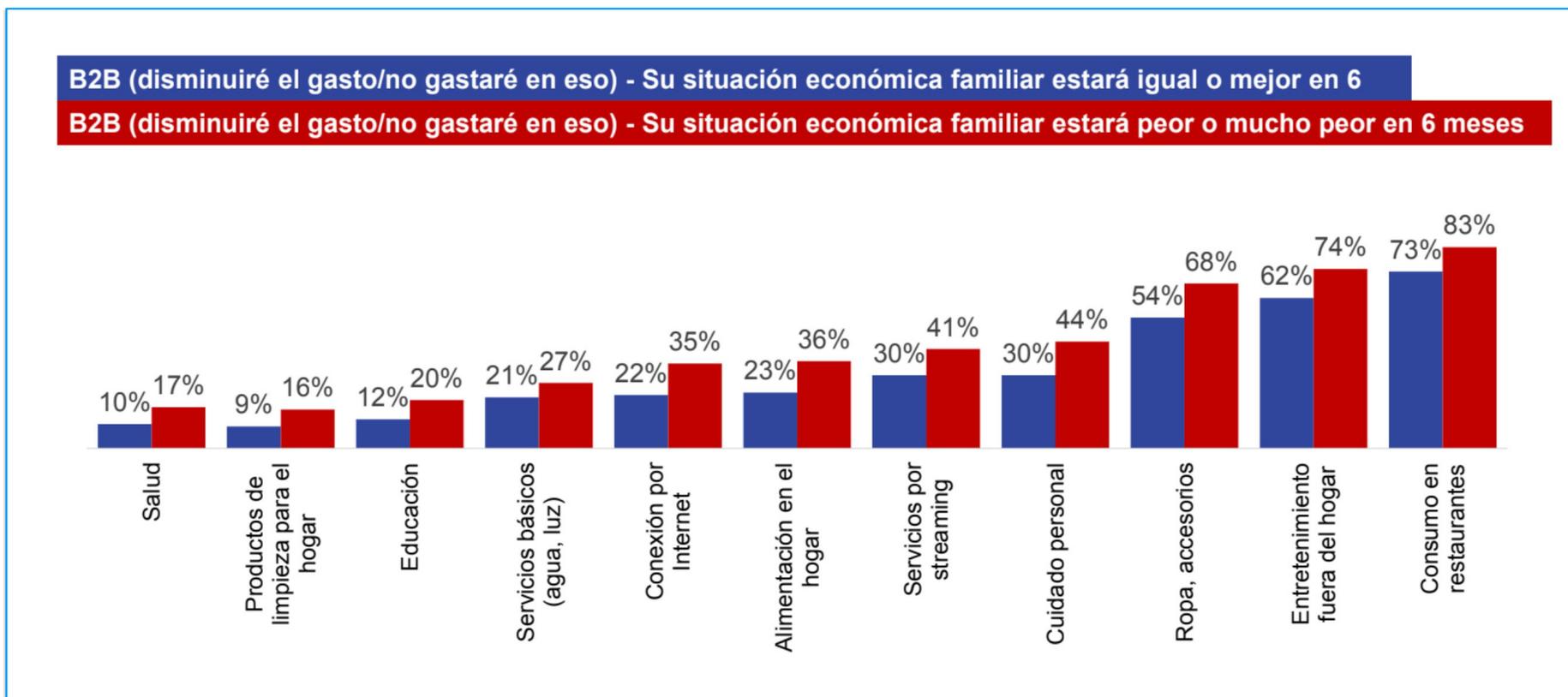
Para iniciar en modo virtual, se capacitó de manera individual a cada uno de los aproximadamente 700 docentes, en un entrenamiento por durante 1.5 horas con personal especializado, quien le proveyó de las múltiples herramientas que provee la plataforma Blackboard. El valor de la capacitación ascendió a USD40,000.

Los profesores cuentan con personal (70 facilitadores) destinado a brindarles soporte técnico durante las horas en que imparten cada una de sus sesiones de clases. Estas clases son grabadas y, de esta manera, quedan a disposición del estudiante en caso considere necesario volver a revisar, tantas veces como lo necesite, cada sesión virtual. La remuneración anual del equipo de facilitadores se ha estimado en USD1.6 millones.

Se logró trasladar el 98.9% de los cursos de pregrado y el 99.5% de las asignaturas de postgrado a un formato virtual.

Los alumnos de las carreras de pregrado contarán con libre acceso a los registros de clase correspondientes a cualquier curso que se dicte en dicho nivel de enseñanza.

3. Los primeros impactos económicos



Fuente: IPSOS. El peruano postcuarentena. Abril 2020.

3. Los primeros impactos económicos

1 de cada 4 encuestados aumentará sus gastos en educación; principalmente los jóvenes; en el caso de las personas de NSE D, se prevé una reducción de este gasto.

Con respecto a la situación previa a la cuarentena, dentro de 6 meses, ¿cómo cree que administrará sus gastos en...?

■ Aumentaré el gasto ■ Mantendré el gasto ■ Disminuiré el gasto ■ No gastaré en eso

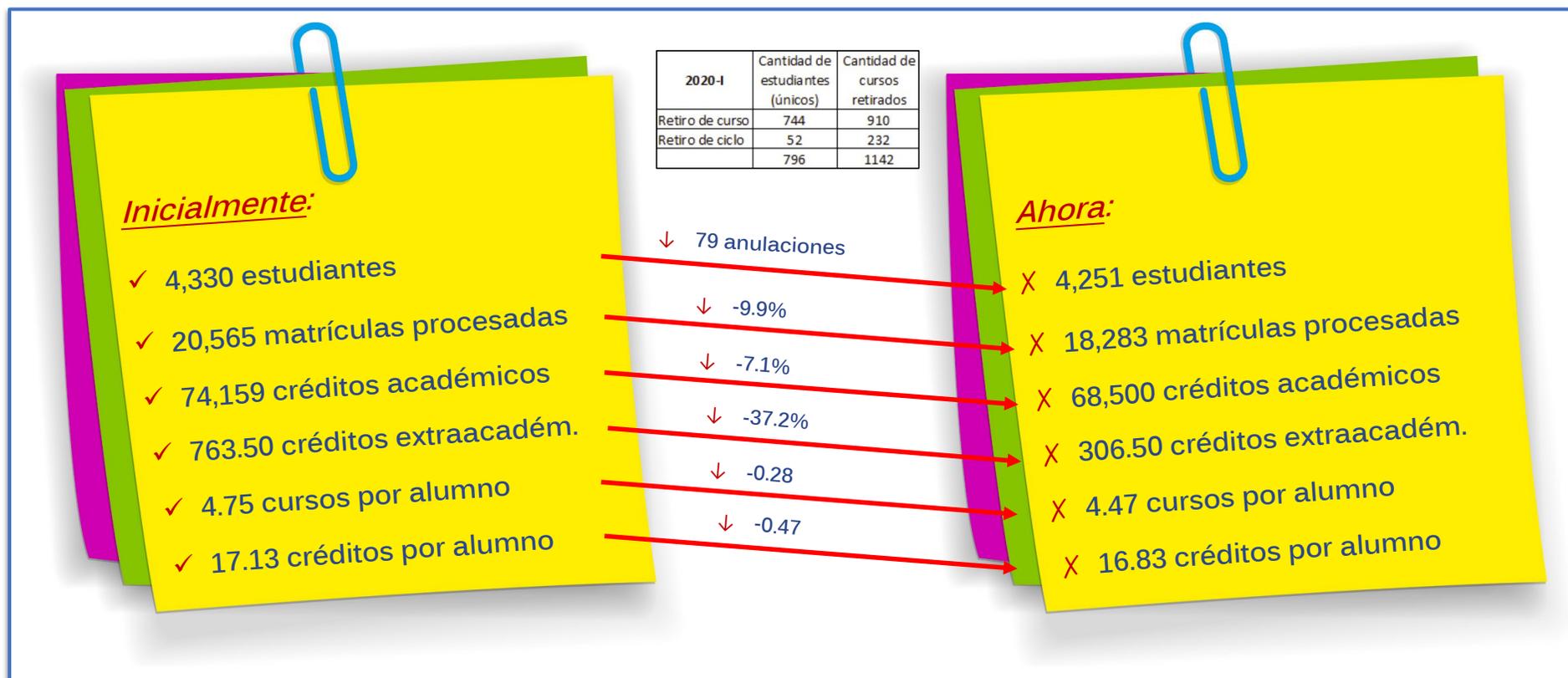


	Sexo		NSE				Edad			Tipo de empleo	
	Hombre	Mujer	A	B	C	D	18-24	25-40	41 a más	Formal	Informal
Aumentaré el gasto	31%	22%	9%	22%	27%	33%	38%	24%	16%	23%	30%
Mantendré el gasto	54%	63%	83%	64%	59%	47%	45%	61%	70%	65%	55%
Disminuiré el gasto	10%	10%	7%	12%	7%	13%	9%	10%	11%	9%	10%
No gastaré en eso	5%	6%	2%	2%	7%	7%	8%	5%	3%	3%	6%

Fuente: IPSOS. El peruano postcuarentena. Abril 2020.

3. Los primeros impactos económicos

Pregrado (a una semana del inicio de clases)



3. Los primeros impactos económicos

Pregrado (al 13 de julio de 2020)

		Nueva escala							Total
		1	2	3	4	5	6	7	
Escala Anterior	1	4	26	54	14	2	2		102
	2		4	23	32	20	4		83
	3			3	45	65	30	1	144
	4				3	53	97	6	159
	5					2	18	3	23
	6						1	1	2
Total		4	30	80	94	142	152	11	513

Impacto: USD1 MM anuales

Fuente: Dirección de Pensiones
Elaboración: Dir. Gral. Adm.

3. Los primeros impactos económicos

Postgrado – Business School (al 13 de julio de 2020)

Evolución de matrículas	Maestrías (MM)	Programas (PEE)	Cursos Cortos (CCE)	Total de alumnos
enero	1550	887	-	2437
febrero	1563	853	-	2416
marzo	1596	712	860	3168
abril	1548	572	748	2868
mayo	1535	483	723	2741
junio	1548	725	936	3209
julio	1545	834	992	3371

Fuente: Escuela de Postgrado
Elaboración: Dir. Gral. Adm.

3. Los primeros impactos económicos

Postgrado – Escuela de Gestión Pública (al 13 de julio de 2020)

Evolución de matrículas	Maestrías	Programas y cursos cortos	Total de alumnos
enero	632	635	1267
febrero	619	489	1108
marzo	595	368	963
abril	563	339	902
mayo	561	380	941
junio	552	401	953
julio	537	371	908

Fuente: Escuela de Postgrado
Elaboración: Dir. Gral. Adm.

3. Los primeros impactos económicos

Inversión adicional en licencias y plataformas de contingencia (BBCU, Zoom ascendió a USD220,000.

Exoneración del pago por derecho de trámite de retiro de curso o retiro de ciclo (USD65 mil). 504 estudiantes que se retiraron de 1 o más cursos (USD450 mil).

76 anulaciones de matrículas generaron un impacto semestral de USD280 mil.

Anulaciones de asignaturas que no pudieron adaptarse a un formato virtual, generaron un impacto semestral de USD400 mil en el semestre.

El centro de idiomas tuvo una caída de 30% en sus ingresos.

Reducción de las escalas de pensiones, con un impacto de USD600 mil por semestre.

Se creó el Fondo Solidario UP con una inversión inicial de USD3.10 millones para atender los casos de estudiantes que no puedan asumir el costo completo de sus estudios. 74% dirigido a los estudiantes de pregrado y 26% a los de postgrado. Las fuentes para la constitución de este fondo provino de una importante reducción de gastos de todas las unidades académicas y administrativas, de los ahorros de nuestra institución. Al 30 de agosto, el valor del fondo superó los USD4.41 millones.

4. Los cambios en el presupuesto

Evolución del presupuesto (expresado en dólares)

	Presupuesto inicial 2020	Primer ajuste al presupuesto	Segundo ajuste al presupuesto	Tercer ajuste al presupuesto
Ingresos	74,293,713	67,049,940	66,781,315	66,639,455
Gastos	(73,839,964)	(66,790,095)	(66,282,084)	(64,651,671)
Margen / Fondo de Reserva	453,749	259,845	499,231	2,077,784

5. 2020: preparándonos para el segundo año

Resultados económicos (expresado en dólares)

	Estado de ingresos y gastos (año 2020)
Ingresos	65,057,058
Gastos	(60,789,412)
Margen / Fondo de Reserva	4,267,646

5. 2020: preparándonos para el segundo año

<u>RATIOS</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<u>LIQUIDEZ</u>				
Liquidez general (Activo corriente / Pasivo corriente)	1.25	0.96	1.06	0.96
<u>RENTABILIDAD</u>				
Margen neto (Superavit / Ingresos operativos)	6.56%	-0.16%	4.87%	10.55%
Margen EBITDA (EBITDA / Ingresos operativos)	17.64%	8.33%	13.30%	17.90%
EBITDA (miles de soles)	39,011	19,721	32,141	41,019
<u>SOLVENCIA</u>				
Ratio de deuda (Pasivo total / Activo total)	21.75%	24.16%	25.17%	26.96%
Endeudamiento (Pasivo total / Patrimonio Institucional)	27.79%	31.86%	33.64%	36.90%

5. 2020: preparándonos para el segundo año

Más afectados

Esparcimiento

Turismo

Educación inicial (sectores C y D)

Transporte aéreo

Transporte escolar

Alquileres comerciales

Retail suntuario

Restaurantes

Menos afectados

Minería

Financiero

Salud

Retail primera necesidad

5. 2020: preparándonos para el segundo año

	de enero al 19 marzo de 2020	del 20 marzo a diciembre de 2020	de enero al 19 marzo de 2021
N° Recategorizaciones	90	837	49
N° Recategorizaciones revisadas por 2da. vez	0	63	33
Cambia la escala		20%	25%
Se volverá a revisar		80%	75%

Fuente: Dirección de Pensiones
Elaboración: Dir. Gral. Adm.

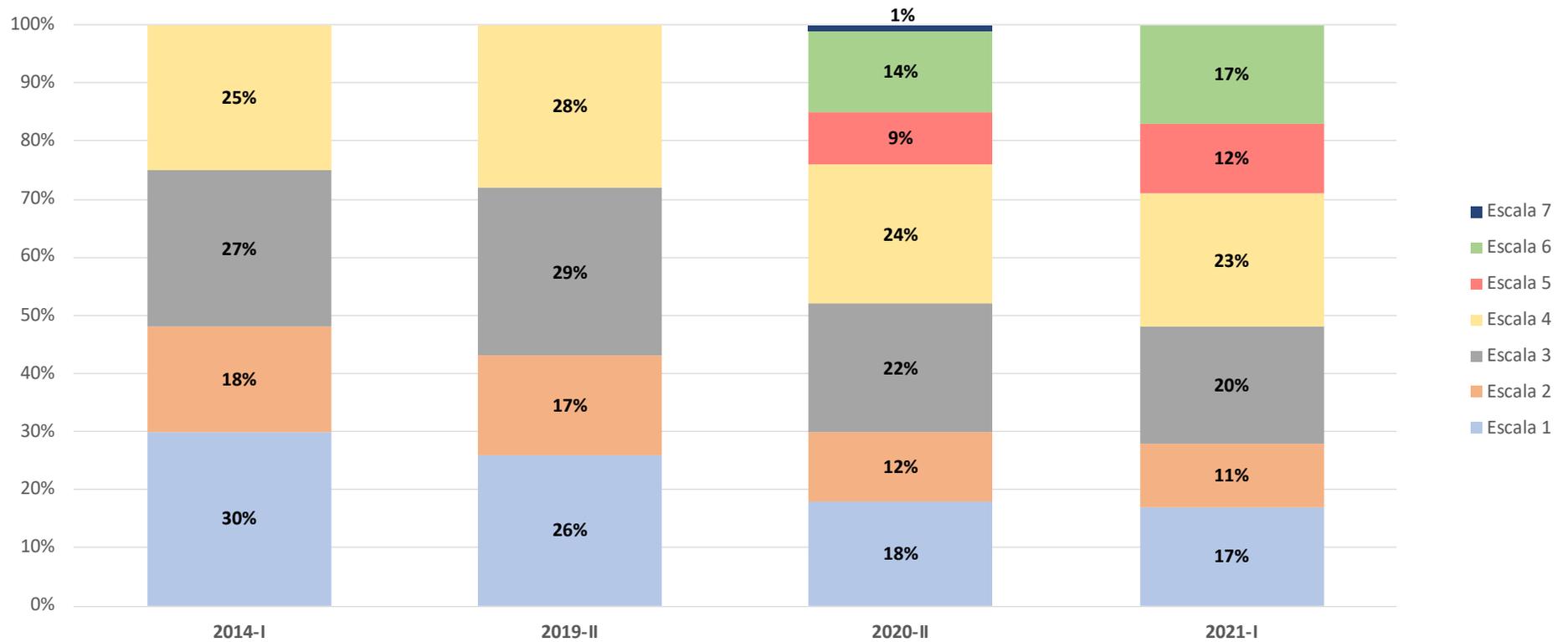
6. 2021: reperfilamiento y proyecciones

Presupuesto institucional 2021 (expresado en dólares)

	Presupuesto aprobado
Ingresos	68,381,817
Gastos	(67,026,645)
Margen / Fondo de Reserva	1,355,172

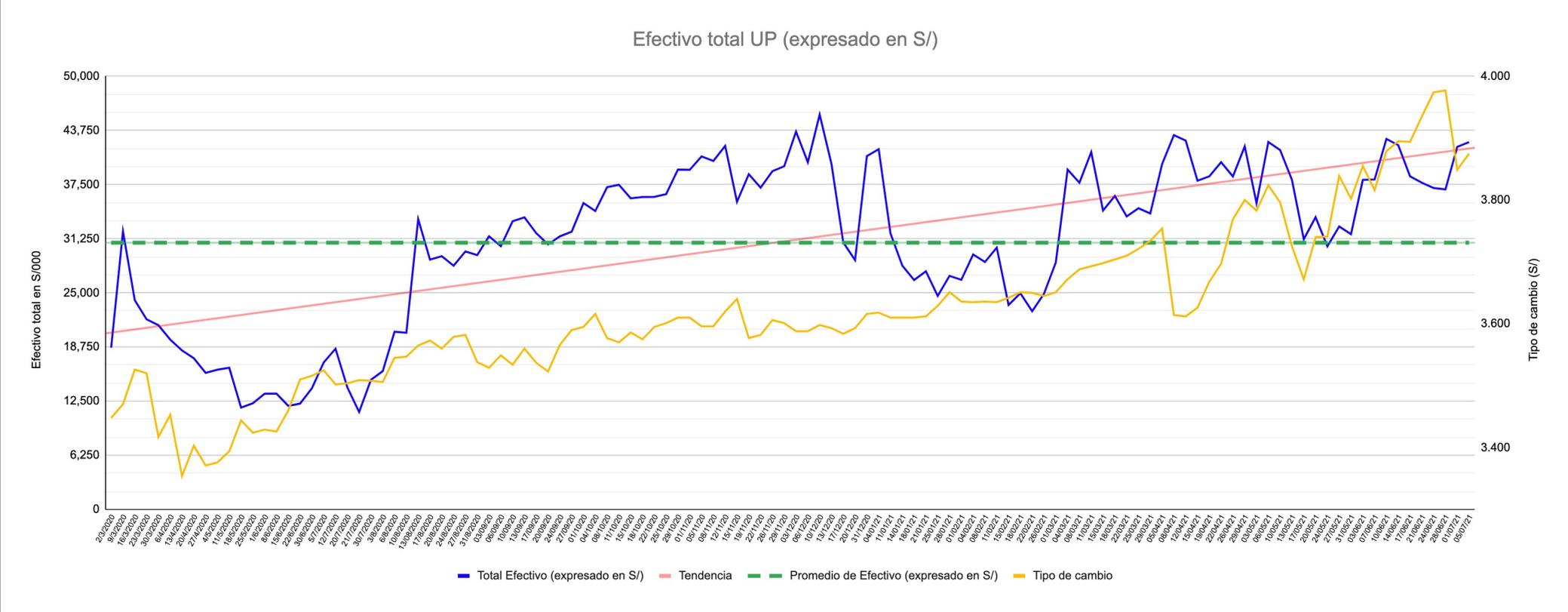
6. 2021: reperfilamiento y proyecciones

Distribución de la población de pregrado, según escala de pensiones



Fuente: Dirección de Pensiones
Elaboración: Dir. Gral. Adm.

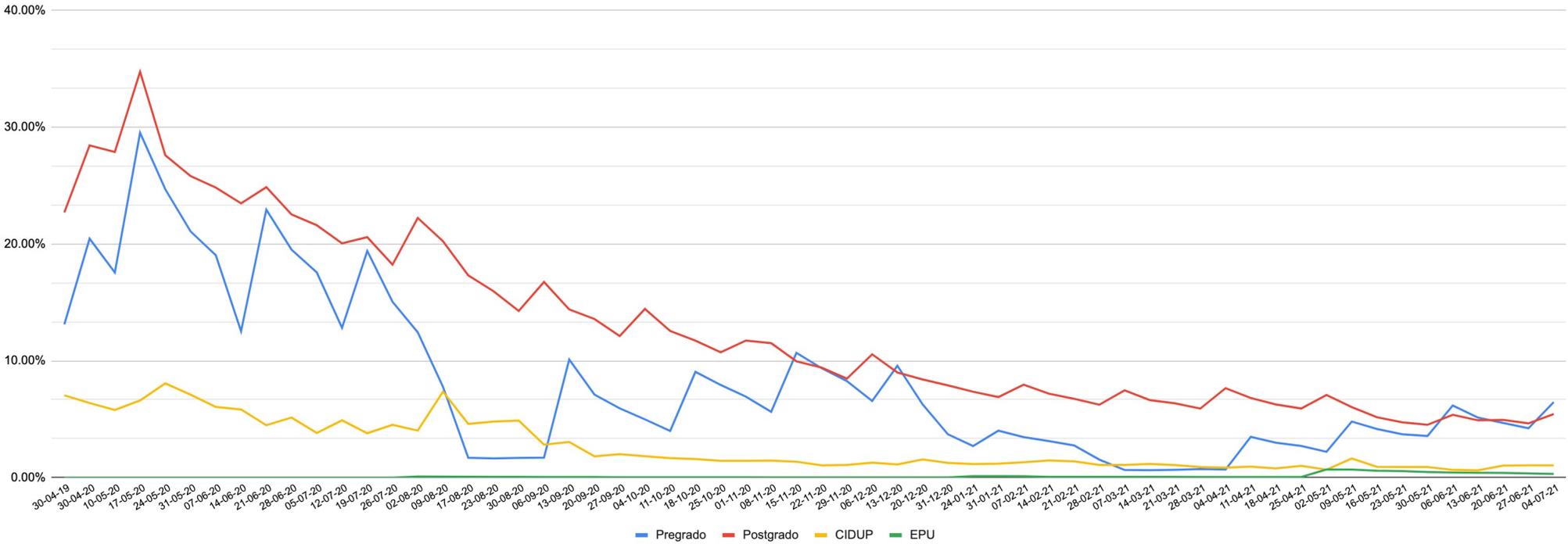
6. 2021: reperfilamiento y proyecciones



6. 2021: reperfilamiento y proyecciones



Ratio de cartera atrasada



6. 2021: reperfilamiento y proyecciones

Sobre: 280
VENE: 25-06-21

PL 5009 y OTROS

Despacho Presidencial
04/06/21 11:20:02
Report: 21-0007886 CMI: 6470
Consultas: www.presidentencia.gob.pe
Teléfonos: 3113959 - 6329559

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, CATÁSTROFE O DE GRAVE CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE LA VIDA DE LA NACIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente ley tiene por objeto establecer medidas de carácter excepcional, que garanticen la continuidad de los estudios en las instituciones educativas públicas y privadas, con estándares de calidad, transparencia y competencia, en casos de pandemia, emergencia nacional o regional, por catástrofes o por graves circunstancias que afecten la vida de la nación, que impidan su normal desarrollo y sea declarada por la autoridad competente, adecuando módulos de educación no presencial en la educación básica y superior.

Artículo 2. Finalidad
La presente ley tiene por finalidad garantizar el derecho fundamental que reciben los usuarios en las instituciones educativas públicas y privadas, para asegurar la continuidad de la educación durante una situación de emergencia, catástrofe o de grave circunstancia que afecte la vida de la nación y que impida su normal desarrollo.

Artículo 3. Alcances

3.1. La presente ley comprende a todas las instituciones educativas de educación básica y superior públicas y privadas del país.

3.2. Regula los cambios y modificaciones que pueda sufrir la modalidad de la enseñanza, ya sea presencial o no presencial, los costos del servicio que incluye el uso de infraestructura, depreciación de bienes muebles e inmuebles, los materiales de enseñanza, actividades extracurriculares,



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos

25 JUN 2021

RECIBIDO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

OFICIO N° 388-2021-PR Lima, 25 de junio de 2021

Señora
MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a.i. del Congreso de la República
Presente.-

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, con relación a la Autógrafa de Ley que establece medidas para asegurar la continuidad de los estudios en las instituciones educativas públicas y privadas de las etapas de educación básica y superior, en situación de emergencia, catástrofe o de grave circunstancia que afecte la vida de la Nación. Al respecto, estimamos conveniente observar la misma por lo siguiente:

Afectación a la libre iniciativa privada, la libertad de empresa y al derecho a contratar con fines lícitos

1. Las disposiciones de la Autógrafa de Ley afectarían las libertades económicas recogidas en la Constitución Política del Perú, entre las que se encuentra la libre iniciativa privada, la libertad de empresa y la libertad de contratar.

Los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación señalan lo siguiente:

Artículo 3.- La educación como derecho
La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica.

La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Artículo 4.- Gratuidad de la educación
La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la educación inicial y primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos".

En tal sentido, la educación tiene un carácter binario, al ser un derecho fundamental y un servicio público, por lo que en su dimensión de servicio público se sujeta a las normas sectoriales aplicables en el marco de las libertades económicas de nuestra Constitución Política.

El principio de la libre iniciativa privada se recoge en el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, en los siguientes términos:

"Economía Social de Mercado



6. 2021: reperfilamiento y proyecciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS
21 JUN 2021
RECEBIDO
Firma: [Firma] Hora: 16:08

Proyecto de Ley N° 7930/2020-CR
Johan Flores Villegas
Congresista de la República
Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° _____
Sumilla: Ley que modifica la Ley Universitaria N° 30220 para disponer el ingreso libre de los estudiantes a las universidades públicas y privadas, garantizando la continuidad educativa y el derecho constitucional a una educación superior de calidad.

Firmado digitalmente por:
CAJARENA VEGA María Teresa
FAU 20191740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2021 10:49:24-0500

Proyecto de Ley

El Congresista de la República Johan Flores Villegas y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

LEY QUE MODIFICA LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 PARA DISPONER EL INGRESO LIBRE DE LOS ESTUDIANTES A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD EDUCATIVA Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL A UNA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD

Artículo 1.- Objeto de la Ley
La presente Ley tiene por objeto modificar los artículos 97 y 98 de la Ley Universitaria N° 30220, para disponer el ingreso libre de los estudiantes a las universidades públicas y privadas con licenciamiento, garantizando la continuidad educativa y el derecho constitucional a una educación superior de calidad en todo el territorio nacional.

Artículo 2.- Finalidad de Ley
La presente Ley tiene por finalidad garantizar la continuidad educativa y el derecho constitucional de los estudiantes a una educación universitaria de calidad mediante el ingreso libre a las universidades públicas y privadas de todo el territorio nacional, para promover el desarrollo humano social, regional y nacional.

Artículo 3.- Modifíquese el artículo 97. Estudiantes, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria
Modifíquese el primer párrafo del artículo 97. Estudiantes, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, conforme al texto siguiente:

Firmado digitalmente por:
VERANOZA VILLARDO Fernando
Año: FAU 20191740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2021 12:47:57-0500

Firmado digitalmente por:
FLORES VILLEGAS Johan
Año: FAU 20191740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2021 17:56:23-0500

Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VELARDE Yereni
Año: FAU 20191740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2021 12:47:39-0500

7. Reflexiones y aprendizajes

- La pandemia aceleró los procesos de transformación digital en las universidades.
- Uno de los principales desafíos de la universidad, fue la de evitar el abandono de los estudiantes, por causas económicas.
- Se generaron una serie de medidas académicas y administrativas, con el fin de asegurar el éxito estudiantil.
- Durante el 2020, las medidas generaron una mayor confianza por parte de los estudiantes, lo que involucró una mejor matrícula en el segundo semestre.
- Las clases híbridas, semipresenciales, será probablemente un nuevo formato de educación superior.
- Luego del retorno a clases, habrá una tarea importante con los estudiantes de otras regiones del país, que volverán a Lima para continuar con sus estudios.

7. Reflexiones y aprendizajes

#LaEducacionNoDebeParar

Gracias...



UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO

up.edu.pe